



RESOLUCION No. CSJMER19-162
15 de julio de 2019

“Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJMER19-113
17 de mayo de 2019, respecto del otorgamiento de unas comisiones de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de la delegación que le otorga el Acuerdo 301 del 5 de diciembre de 1996 del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

Este Consejo Seccional mediante Resolución CSJMER19-113 de mayo 17 de 2019, Concedió comisión de servicios a ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA, Magistrado de este Consejo Seccional de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.442.894, para adelantar gestiones propias del Consejo Seccional de la Judicatura, tales como Visita General de despacho y Calificación del factor Organización del Trabajo del periodo 2018, a los despachos judiciales allí relacionados.

Teniendo en cuenta los itinerarios de vuelo de la aerolínea SATENA no fue posible viajar en la fecha inicialmente programada, motivo por el cual se hace necesario y viable modificar el artículo 3 de la Resolución CSJMER19-113 DE 2019, respecto de la fecha de la comisión de servicios para el Circuito Judicial de Inirida, la cual se detalla a continuación, así:

Día 16 y 17 de julio de 2019, pernotando y 18 de julio de 2019, sin pernoctar.

NOMBRE	CARGO	DESTINO	ACTO ADMINISTRATIVO
<i>Romelio Elías Daza Molina</i>	<i>Magistrado</i>	<i>INIRIDA – GUAINIA</i>	En la fecha se va a conceder la misma

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modificar el artículo 3º de la Resolución CSJMER19-113 de mayo 17 de 2019, en el sentido de conceder comisión de servicios a ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.442.894, para desplazarse a Inirida (Guainia), con salida el

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899 Fax. (8) 6629503
www.ramajudicial.gov.co - E mail: psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co



martes 16 de julio de 2019 con regreso el día jueves 18 de julio de 2019, pernotando, para adelantar gestiones propias del Consejo Seccional de la Judicatura, tales como Visita General de despacho y Calificación del factor Organización del Trabajo del periodo 2018, a los despachos judiciales de ese Circuito antes relacionado

ARTÍCULO 2º: Envíese copia de la presente decisión a la Coordinación Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial, para lo de su cargo.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio - Meta, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA
Magistrado

REDM/CEBC
EXTCSJME19-707/MAYO 28 DE 2019
Vistas – Calificaciones